



**COLEGIO MÉDICO
DE CHILE**

Santiago, 29 de septiembre de 2021
Presidencia N°635/21

Señor

DR. ALBERTO DOUGNAC LABATUT

Subsecretario de Redes Asistenciales

Ministerio de Salud

Presente

Estimado Dr. Dougnac:

Junto con saludarlo, me dirijo a Ud. con el objeto de plantearle nuestra preocupación por el memorándum ORD. N° 2395, de 17 de agosto de 2021, del director del Servicio de Salud Maule, sobre “Otorgamiento de Licencia Médica por parte del Becario”, que establece que *“los médicos en calidad de becarios de este Servicio de Salud, no podrán emitir licencias médicas, ya que no son funcionarios públicos y no se encuentran vinculados al Servicio de dicha forma. Esta prohibición no es extensible al ejercicio particular como médico cirujano y fuera de su horario de formación, forma y oportunidad en que podrá emitir licencias médicas como prestador particular”*.

Como es de su conocimiento, la licencia médica es una prescripción, generalmente de reposo, inserta e integrada en un acto médico, certificada en un documento firmado por un facultativo autorizado. Esta licencia puede indicar la suspensión total, parcial o modificatoria de la labor de un trabajador, sin que éste pierda sus derechos y salario. La indicación de licencia puede proceder de cualquier diagnóstico, sea de patología física o mental, actual, en riesgo cierto de producirse o por existir signos y síntomas claros de una patología inminente, pero no completa aún; en estos últimos casos el reposo tiene una justificación como indicación preventiva. Es el médico, u otro facultativo autorizado por ley, quien la prescribe y como tal tiene el mismo estatus indicativo que tiene cualquier otra prescripción médica y de la que se hace responsable tanto de su emisión como de las condiciones que la fundamentan.

Así las cosas, el acto administrativo emanando de la autoridad de salud de Maule es abiertamente ilegal, desde que restringe la actividad profesional de médicos habilitados para el ejercicio de la profesión, infringiendo lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República, al atribuirse la mencionada autoridad facultades que no posee. Asimismo, atenta contra la libertad de trabajo, consagrada en el artículo 19 N° 16 de la carta fundamental, por establecer una prohibición expresa respecto de una práctica médica que se ejerce dentro del marco profesional, así como la igualdad ante la ley, consagrada en el numeral 2° del referido artículo 19, pues hace una distinción arbitraria dentro del grupo de profesionales médicos cirujanos, que cuentan con un título válido en nuestro ordenamiento jurídico.

Es del caso señalar que, si bien los becarios no revisten el carácter de funcionarios públicos, les son aplicables las sanciones previstas en el D.S. N° 507 del Ministerio de Salud, de 1990, que aprueba el Reglamento de Becarios de la Ley N° 15.076, el cual preceptúa, en sus artículos 2° y 6°, que están obligados a acatar las normas que regulan el funcionamiento de los establecimientos asistenciales y que el incumplimiento de sus obligaciones dará lugar a que se ponga término a la beca mediante resolución fundada, consagrando expresamente que deben cumplir las obligaciones administrativas dentro de dichas instituciones. Además, el artículo 10 del Reglamento de Becarios establece que las actividades



**COLEGIO MÉDICO
DE CHILE**

asistenciales de los becarios deben ser debidamente supervisadas, lo que da cuenta de un trabajo cohesionado y jerarquizado al interior de los establecimientos.

Se trata, en definitiva, de un acto ilegal, pero, además, arbitrario, pues elimina, de manera caprichosa, una función esencial de la práctica médica en base a eventuales fraudes o adulteraciones de licencias médicas que pudiesen cometer.

Por consiguiente, solicitamos a Ud. instruir al director del Servicio de Salud Maule para que deje sin efecto el ORD. N° 2395, de 17 de agosto de 2021, que se adjunta a la presente misiva.

Agradeciendo de antemano la acogida favorable de esta solicitud, lo saluda atentamente,

DRA. IZKIA SICHES PASTÉN
Presidenta
Colegio Médico de Chile